

Cali, Octubre 15 de 2004-10-15

18
14

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04204166 00000002 Folios: 2
Fecha (AMB): 2004-10-20 09:08:06
Trámite : 002 PATENTES 3 1 REGISTRO/ 444 DEMUESTRA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Srs.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Atendiendo su requerimiento acerca de la solicitud de patente de invención con número de radicación:
04-204166 me permito hacerles llegar el documento respectivo.


FELIX MAURICIO CHUAIRE N.
C.C. 16.679.805 de Cali

CALI, OCTUBRE 15 DE 2004

DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS

Yo, FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK identificado con cédula de ciudadanía No. 16.679.805 de la ciudad de Cali, en mi calidad de INVENTOR del "Visualizador electrónico y automático de mensajes asociados a las señales luminosas de seguridad de un vehículo automotor, complementado con mensajes auxiliares definidos por el usuario" tal como se describe en el documento de SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION cuyo numero de radicación en la oficina de la Superintendencia de Industria y Comercio es: 04-204166, cedo en forma completa y absoluta el derecho de la patente a la Empresa DIGISPLAY LTDA identificada con numero de NIT: 805030899-2, quien actúa en calidad de SOLICITANTE de dicha patente.

Se firma en Cali, el día quince (15) de Octubre de 2004

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK

F. Chuaire Noack
C.C. 16.679.805 De Cali

20 OCT 2004
C.A.I.

La presente diligencia se
hizo por solicitud expresa
del interesado el 15 de 1995.

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL - RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y AUTENTICACION
DE FIRMA

En Cali a 15 OCT 2004 compareció
ante mí, JAIRO JORDAN M., Notario 2º de
Cali, FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK
identificado con la C.C. No. 16.679.805 manifestó
que es el autor de la obra que se encuentra inscrita en el
Registro de la Propiedad Intelectual y que aparece en el
documento que se encuentra en el presente documento.

F. Chuaire Noack
FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIAL
GUILLERMO A. RESTREPO G.
NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.679.009
DE Cali (Valle)
APELLIDOS CHUATRE NOACK
NOMBRES Felix Mauricio
NACIDO 5-Feb-1953 Cali (Valle)
ESTATURA 1-79 COLOR PIEL
SEÑALES Ninguna
FECHA 6-Abr-01
Felix MAURICIO CHUATRE NOACK
Firma del Ciudadano
Caud. [Firma]



República de Colombia
Dpto del Valle de Cauca
NOTA: A.L.I.

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **04-204166**

Folio **18**

Concepto Técnico N° **761**

Clasificación Internacional de Patentes: **G09F 9/33**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

• .

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, octubre 07 de 2005.

12



Industria y Comercio

Folio 18

2020
Bogotá D C

Señor:
FELIX MAURICIO CHUAIRE N.
Solicitante

REFERENCIA:	Radicación N°	04-204166
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1015
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

11 OCT. 2005

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051